

<b>EXPT. CONTR 2024 1267733</b>	<b>FECHA: la de la firma electrónica.</b>
<b>TÍTULO: SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS DE LOS FIREWALL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA</b>	
<b>A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO</b>	
<b>A.1 OBJETO Y TIPO DE CONTRATO</b>	
<b>A.1.1. Descripción del objeto:</b>	
<p>El objeto del presente contrato es el suministro de las licencias originales de fabricante que dan derecho al soporte y mantenimiento de los firewall Fortinet de la Agencia Andaluza de la Energía. Estas licencias posibilitan la actualización del software de los firewall, así como el soporte de fabricante para avería. Esta arquitectura está compuesta de dos nodos más el servicio "Faz" y concretamente está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas.</p> <p><b>A.1.2. Tipo de contrato:</b> Suministro, en virtud del punto 3.b del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</p> <p><b>A.1.3. Código CPV:</b> 48730000-4 Paquetes de software de seguridad; 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores; 30237200-1 Accesorios informáticos.</p> <p><b>A.1.4 Financiación con fondos europeos:</b> NO</p>	
<b>A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS</b>	
<p>La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.</p> <p>La Agencia dispone de un sistema basado en dos máquinas y una unidad "FAZ", que sirven de servicio cortafuegos (FW) como parte del sistema de red diseñado para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas. Se trata de un dispositivo configurado para enrutar, permitir, limitar, cifrar, descifrar, el tráfico entre los diferentes ámbitos sobre la base de un conjunto de normas y otros criterios. Por tanto, el FW dentro de la red de la Agencia llega a ser un elemento crítico.</p> <p>El producto deberá ser exclusivamente del fabricante al ser un producto estándar cuyo mantenimiento está determinado por el fabricante de antemano, dado que las actualizaciones del sistema son exclusivas del mismo.</p> <p>Los actuales cortafuegos de la Agencia, que consisten en dos unidades del modelo Fortinet FortiGate-600E y una licencia unidad "FAZ", se encuentran próximos al fin de soporte/mantenimiento, que en caso de no renovarse, conllevará un alto riesgo de caída de los servicios así como la imposibilidad de actualización,</p>	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2t2i0b4u6oOp9aosO7f11BIHo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

siendo uno de los sistemas base de la red informática de la Agencia, aportando el servicio de seguridad perimetral. Por otro lado, el no realizar esta actualización del sistema conlleva pérdida de seguridad del entorno, exponiendo el servicio a posibles ataques sobre bug en el sistema.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización del objeto y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

### A.3. PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación de este contrato será por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

### A.4. DURACIÓN

El plazo máximo de ejecución será de VEINTE DÍAS.

Hitos o plazos parciales: NO

Posibilidad de prórroga: NO.

### A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS, IVA excluido (44.000,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 9.240,00 €, por lo que el presupuesto base de licitación con el IVA incluido asciende a CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (53.240,00 €), con el siguiente desglose:

Costes directos:	35.640,00 €
Costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial): (19 %)	8.360,00 €
<b>Base imponible:</b>	44.000,00 €
<b>IVA (21 %):</b>	9.240,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	53.240,00€

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado.

El precio ha sido determinado a tanto alzado en función de precio de mercado fijado por el fabricante, al ser un producto estándar cuyo mantenimiento está determinado por el fabricante de antemano.

### A.5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, por lo que asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS, IVA excluido (44.000,00 €), IVA excluido.

### A.6. FORMA DE PAGO

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2t2i0b4u6oOp9aosO7f11BIHo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<p>Se realizará un único pago tras realizar el suministro y el registro de la licencia en fabricante.</p> <p>Para tramitar el pago, será necesaria, junto con la factura, la previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.</p>
<p><b>A.7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN</b></p>
<p>El criterio de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas, los criterios de adjudicación objetivos en proposición económica.</p> <p>Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar. La oferta más económica recibe el máximo de puntos, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.</p>
<p><b>A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA</b></p>
<p>No se exigen criterios de solvencia económica y financiera.</p>
<p><b>B. FIRMA</b></p>
<p>LA DIRECTORA GERENTE        Fdo. Natalia Márquez García</p>

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2t2i0b4u6oOp9aosO7f11BIHo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	